CONTRATO Nº 33 /2014

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PANE**, Coordinador General de Gabinete Técnico, designado para el efecto por Resolución STP/Nº 177/2014, de fecha 24 de abril de 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI,** domiciliada en Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI** con Cédula de Identidad N° 1.009.022, denominadas en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS - SENATUR/TRC" - ID Nº 284834,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2014,** convocado por **LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PROYECTO DESARROLLO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO**

La adjudicación fue realizada por Resolución STP Nº 634/2014, de fecha 10 de diciembre de 2014; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS - SENATUR/TRC - ID Nº284834**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	22	0	0	540	30	604	99	30.460.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID Nº 284834**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación Directa Nº 33/2014,** convocado por la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la presidencia de la república. la adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 634 de fecha 10 de diciembre 2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 2
MOBILIARIO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VISITANTE DE ITAPÚA - ENCARNACIÓN-
ID Nº 284834

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	56101504-004	Silla con asiento y respaldero tapizado.-	*NM Diseños*	*Nacional*	Unidad	90	Unidad	*290.000*	*26.100.000*
2	56101520-005	Mesas modulares.-	*NM Diseños*	*Nacional*	Unidad	4	Unidad	*1.090.000*	*4.360.000*
								PRECIO TOTAL GUARANIES	***30.460.000***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato **hasta 31 de diciembre de 2014**

DISEÑOS
De Nólibia Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 527 484 - Fábrica: Itapé N° 1695 Lambaré

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

LOTE 2 MOBILIARIO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VISITANTE DE ITAPÚA - ENCARNACIÓN						
Ítem	S.G.O.G.	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
1	540	56101504-004	Silla con asiento y respaldero tapizado.-	UNIDAD	90	UNIDAD
Silla con asiento y respaldero tapizado en tejido sintético, estructura de metal color cromado y apoya brazos de polipropileno. Color a definir.						
2	540	56101520-005	Mesas modulares.-	UNIDAD	4	UNIDAD
Mesas modulares con patas desmontables que facilitan su traslado. Tapas laminadas con cantos rectos barnizados con poliuretano. Patas en tubo de acero negro o cromado.						

El plazo de entrega de los bienes es de:

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

Lugar y Plazo de entrega de los bienes
1. Los bienes del **LOTE 02** deben ser entregados en la ciudad de Encarnación, Centro de Atención Integral al Visitante de Itapúa.
2. Plazo de entrega 20 días calendario a partir de la recepción de la orden de compra a ser emitida por la Dirección de Gestión de Proyectos.
3. La Nota de Remisión original deberá ser firmada por un representante de la SENATUR.
4. La Coordinación del Proyecto comunicará a la STP la recepción del bien, y aprobación en relación a las especificaciones técnicas, solicitando a la vez el pago correspondiente, anexando la remisión original.
5. La empresa adjudicada deberá presentar a la STP / Dirección de Gestión de Proyectos: la factura, anexando último formulario IVA, Ultimo Formulario Renta y Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
6. El plazo máximo para reparar, completar o cambiar los bienes que se encuentren incompletos o en mal estado es de 2 días hábiles.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: **La Dirección de Gestión de Proyectos de la STP.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

La vigencia de la Garantía de Contrato deberá ser como mínimo de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día calendario por el valor el bien efectivamente no suministrado.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes de diciembre y año 2014.

SRA. NELIDA MENDOZA
Proveedor

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 626 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

SR. JUAN CARLOS PANE
Coordinador General de Gabinete Técnico
Contratante

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA